

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 26 de Septiembre de 2023. A Despacho el presente proceso que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

CONSTANCIA: Se deja constancia que del 14 al 20 de Septiembre los términos se encontraban suspendidos de conformidad con el acuerdo PCSJA23-12089 13 SEP/2023 toda vez que la Rama Judicial y otras entidades del Estado fueron víctimas de un ataque cibernético.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nro.1652
RADICACION No 2023-00435

Palmira, veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Se presenta demanda de ASIGNACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO respecto del señor JAIME ALBERTO BOTERO CASTILLO promovida por los señores JAIME HUMBERTO BOTERO CARDONA y EDWIN JAVIER BOTERO CARDONA.

Revisada la demanda se establece que el titular del acto jurídico, se encuentra internado en la “FUNDACION PSIQUIATRICA NUEVA VIDA” ubicada en Jamundí Valle desde el 23 de agosto de 2023.

Así las cosas, se establece que este Despacho carece de competencia territorial para asumir su conocimiento, toda vez que de conformidad con el Art. 32 de Ley 1996 de 2019, a cuyo tenor es competente «el juez de familia del domicilio de la persona titular del acto», y en el sub lite es la ciudad de Cali, teniendo en cuenta que en Jamundí no existe Juzgados de familia y dicho municipio pertenece al Distrito Judicial de Cali.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 párrafo 2 del C.G.P., se rechazará de plano y se ordenará su remisión al Juzgado de Familia – Reparto de Cali - Valle. Librar por secretaria el respectivo oficio.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ASIGNACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO respecto del señor JAIME ALBERTO BOTERO CASTILLO promovida por los señores JAIME HUMBERTO BOTERO CARDONA y EDWIN JAVIER BOTERO CARDONA.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de las diligencias al Juzgado de Familia – Reparto de Cali – Valle. Librar por secretaria el respectivo oficio.

TERCERO: ORDENAR cancelar su radicación y anotar la salida.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No 148 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Septiembre 27 de 2023

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7f6ac07e27886af2ab3c41893d579abc19733388a267477e523804cfe76d462**

Documento generado en 26/09/2023 02:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>